

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 549 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 3645950, con Registro Documental N° 5736816, que contiene el MEMORANDUM N° 501-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone la Rectificación de la Resolución Administrativa N° 346-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

CONSIDERANDO:

Que, la actuación de la administración pública está subordinada a lo que establecen las Disposiciones Legales que reconocen nuestro ordenamiento jurídico en su integridad, en virtud al principio de legalidad, por esa razón, quienes la integran solo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente facultados, y en las formas que establezcan las leyes, ya que esto supone una garantía para los administrados frente a cualquier actuación arbitraria por parte del estado;

Que, la Legislación Peruana prevé la posibilidad de que la Administración Pública pueda enmendar sus errores en virtud al principio de autotutela administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello se ha regulado, en el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, los mecanismos que permiten a la Administración revisar sus propios actos administrativos ya sea de oficio, o a pedido de los administrados; siendo tres los supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: a) La Rectificación de Errores Materiales, b) La Nulidad y c) La Revocación;

Que, el Artículo 201°, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de Rectificación de Errores, 201.1, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos o retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión,

Que, mediante Resolución Administrativa N° 346-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 22 de mayo del 2023, en donde se Resuelve en su Artículo Primero, OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, con eficacia anticipada a partir del 19 de Abril hasta el 18 de Julio del 2023, por motivos particulares el servidor: Simeón, CHAMPI QUISPE, con el cargo de Técnico en Computación E Informática, personal contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), a plazo indeterminado, en merito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, en donde hubo un error material en el plazo de licencia sin goce de remuneraciones del personal administrativo en mención y en atención al MEMORANDO N° 501-2023-GRA/GRS/GR-DERRHH-OPER, de fecha 04 de julio del 2023, es conveniente realizar la rectificación por el error material cometido en la mencionada resolución, lo que indica en su Artículo Primero, de la parte resolutive, debido a la voluminosa carga laboral de esta oficina, por lo que resulta procedente atender a pedido de parte lo solicitado, en vista que no se modifica lo sustancial del contenido de la Resolución Administrativa N° 346-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 22 de mayo del 2023;

...///



///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas, según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – MODIFICAR EN PARTE, el Artículo Primero, de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 346-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 22 de mayo del 2023, en la parte correspondiente a tiempo de la licencia sin goce de remuneraciones, debiendo rectificarse de la siguiente manera como se indica a continuación:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, con eficacia anticipada a partir del 19 de Abril hasta el 18 de Julio del 2023, por motivos particulares el servidor: **Simeón, CHAMPI QUISPE**, con el cargo de Técnico en Computación E Informática, personal contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), a plazo indeterminado, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, con eficacia anticipada a partir del 19 de Abril hasta el 17 de Julio del 2023, por motivos particulares el servidor: **Simeón, CHAMPI QUISPE**, con el cargo de Técnico en Computación E Informática, personal contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), a plazo indeterminado, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

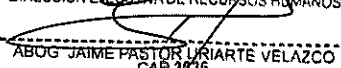
ARTICULO 2°.- DISPONER, la plena vigencia de los Artículos Subsistentes, que no se opongan al presente acto resolutivo.

ARTICULO 3°.- ADJUNTAR, el presente acto resolutivo al expediente que dio origen a la resolución rectificadora.

ARTICULO 4°. – DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a losS.E.I.S...... (6) días del mes deJULIO..... del año 2023

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 3836
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HMDD/JCYS/
